



CIRCULAR DSyE/DE-018-09

Caracas, 09 JUL. 2009

Ciudadanos  
Decanos y Directores  
Facultades y Dependencias Centrales  
Presente.-

Atención: Jefes de Personal y/o  
Administradores

La Dirección de Recursos Humanos, con el ánimo de aclarar las inquietudes expuestas por las Facultades y Dependencias Centrales, sobre el trámite de la Declaración Jurada de Patrimonio, de acuerdo al contenido de la Circular DSyE/DE-017-09 de fecha 08-07-2009, a saber:

- Resolución N° 01-00-057 de fecha 26-03-2009, considera en sus artículos 4 y 5 *"La Declaración Jurada de Patrimonio actualizada, a la que se contrae la presente Resolución, deberá presentarse dentro del lapso comprendido desde el primero (1°) hasta el treinta y uno (31) de julio de cada año"*.

Los cargos que deberán presentar la Declaración Jurada de Patrimonio en el lapso antes descrito serán los Rectores, Vicerrectores, Secretarios, Decanos, Coordinadores y Directores de las Facultades y Dependencias Centrales.

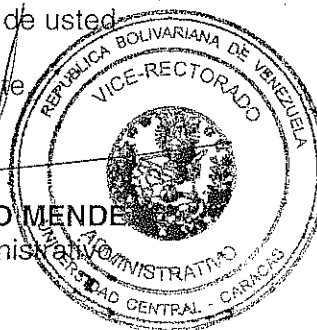
- Resolución N° 01-00-000122 de fecha 19-06-2009, establece en el Artículo 3: *"Los funcionarios o empleados públicos, indicados en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción, deberán presentar su Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los treinta (30) días posteriores, a la fecha en la cual cesen el ejercicio de empleos o funciones públicas."*

Únicamente deberán realizar en formato electrónico la Declaración Jurada de Patrimonio, todos aquellos funcionarios o empleados públicos que tomaron posesión o cesen en sus funciones públicas a partir del 01-07-2009.

Sin otro particular a que hacer referencia, queda de usted

Atentamente

PROF. BERNARDO MENDE  
Vicerrector Administrativo



DS/MS/AG  
09/07/09